

GUÍA DE OPOSICIÓN SECUNDARIA DE ANPE

2025

- **FASE DE OPOSICIÓN**
- **PRUEBAS: TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD**
- **CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN**
- **PONDERACIONES: OPOSICIÓN Y CONCURSO**
- **BAREMO OPOSICIONES**
- **BAREMO LISTA INTERINOS**
- **¿Y AHORA QUÉ?**
- **TUS RETRIBUCIONES 2025**
- **SOY NUEVO INTERINO**

FASE DE OPOSICIÓN

Listas provisionales

Admitidos y Excluidos

Publicación:

En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (La web a título meramente informativo)

Reclamaciones:

Telemáticas ▪ 10 días hábiles
Procedimiento: 1895



Composición de los tribunales



Presidente: Elegido por la Consejera de Educación

4 Vocales: Uno de ellos elegido por sorteo de entre los que se han presentado voluntarios

Todos son funcionarios de carrera, de igual o superior grupo

Al menos 3 de ellos son titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo

Con al menos una semana de antelación al inicio del proceso, publicarán los criterios de valoración y actuación de las pruebas y todo aquello que estimen conveniente para el mejor desarrollo del proceso selectivo



Listas definitivas

Admitidos y Excluidos

Publicación:

En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (La web a título meramente informativo)
Incluirá la distribución de los aspirantes por tribunal

¡¡¡IMPORTANTE!!!

Publicadas estas listas, y con el fin de la elaboración de la NUEVA LISTA DE INTERINOS, la Consejería:

FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA (ABRIL-MAYO)

- Expondrá públicamente los datos sobre **nota de oposición, experiencia docente** y puntos por **oposición aprobada** en Murcia que obran en su poder
- Habilitará un plazo para aportación de documentos referidos a estos tres aspectos; incluido experiencia en Centros Privados/Concertados y en otras CC.AA.
- Establecerá plazo y procedimiento para que los interinos con 55 años, que cumplan los requisitos de la Disposición 5.7 del "Acuerdo de Interinos", puedan ejercer su derecho para pasar al Bloque I

21 DE JUNIO

(Fecha no confirmada)

Acto de presentación + Celebración 1ª prueba (Parte A Y Parte B)

- De obligada presencia
- Simultáneo para todas las especialidades
- Hay que llevar:
 - DNI en vigor

Prohibido acceder a las aulas con: Móviles, soportes electrónicos o cualquier aparato susceptible de conexión informática o con el exterior (incluido smartwatches)



10 ^{2 pruebas eliminatorias} puntos

TURNO LIBRE Y DE DISCAPACIDAD

Primera Prueba DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS



- Las calificaciones se publican en el tablón de anuncios de la sede de actuación del tribunal (En la web a título meramente informativo)
- Reclamaciones: hasta el día hábil posterior a la publicación, se presentan por escrito y ante el tribunal.
- Se publicará la lista definitiva de calificaciones en el tablón de anuncios de la sede.
- Los aspirantes que superen esta primera prueba disponen hasta el día hábil posterior a la publicación de las puntuaciones para presentar, personalmente o mediante persona autorizada, dos ejemplares en formato papel de la Programación Didáctica en un sobre cerrado y también en un sobre cerrado los MÉRITOS junto a la ficha de solicitud de valoración de méritos (Anexo V. Orden de Convocatoria *) con la documentación justificativa de los mismos, ordenados según bloques (Anexo II de la Orden). Murcia justifica de oficio: Hoja de Servicios (Ap. 1), Actividades de formación (Ap. 3.3) y oposiciones aprobadas en Murcia (Ap. 3.1), salvo que se indique lo contrario en el Anexo V. Se presentarán fotocopias de los méritos

Se supera si \rightarrow 1,25 Puntuación mínima en cada parte \cup Parte A + Parte B \Rightarrow 5

PARTE A 2/3 H

5 PUNTOS

Prueba práctica (Anexo VIII-Orden de convocatoria)
La duración de la prueba y el valor de cada ejercicio será establecido por la Comisión de Selección

PARTE B 2 H

5 PUNTOS

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el opositor de entre los temas extraídos al azar por el tribunal:



Segunda Prueba DE APTITUD PEDAGÓGICA 10 puntos

Se supera si \Rightarrow 5

Consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

Presentación de la Programación Didáctica

- La programación didáctica hará referencia a los currículos vigentes de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa y que figuran en el Anexo IV (Orden de Convocatoria *)
- Debe cumplir REQUISITOS ANEXO XIX
- Se defenderá oralmente ante el tribunal cuando éste convoque.



Preparación de una Unidad Didáctica

- El opositor elegirá el contenido de la unidad didáctica que va a exponer de entre tres, extraídas al azar por él mismo, de su programación o del temario oficial de la especialidad (a elección del aspirante)
- Dispondrá de 1 hora para su preparación, sin conexión con el exterior: Puede utilizar el material que necesite en formato papel. En ningún caso móviles, ordenadores o similares.

Defensa Oral

Defensa programación didáctica **1:30 H** = Exposición unidad didáctica **0:30 H** + Debate con el tribunal **+ 0:15 H**

El aspirante puede: Utilizar un guión (máximo una cara del folio) que entregará al tribunal al finalizar la exposición.

Además, en su exposición, el opositor podrá utilizar el material que considere oportuno, en formato papel y materiales manipulativos aportado por él mismo.



21 DE JUNIO DE 2025**

A PARTIR DEL 27 DE JUNIO 2025**

CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

Art. 54*



MURCIA

- ◇ Media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, cuando **ambas hayan sido superadas**
- ◇ Publicación de la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición: Tablón de anuncios de la sede del tribunal
- ◇ Reclamaciones: Ante el tribunal. Hasta el día hábil posterior de la publicación de las calificaciones, en el horario indicado por el tribunal
- ◇ El tribunal tras estudiar la reclamación, emite una resolución motivada que se notificará al aspirante. Se puede presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación
- ◇ Se publicará la lista definitiva de calificaciones en la sede de los tribunales y en la web a título meramente informativo

IMPORTANTE (Art. 66)*:

Durante el mes de febrero de 2026 se puede solicitar la devolución de la documentación original de las publicaciones presentadas como mérito. Pasado este plazo, se entenderá que se renuncia a su recuperación

¡Si se saca un cinco o + se pasa!

10 puntos
2/3



FASE CONCURSO (Art. 57-59)*

Baremación provisional

- ◇ Publicación de las puntuaciones obtenidas: Tablón de anuncios de la Consejería de Educación. (En la web a título meramente informativo)
- ◇ Reclamaciones: Ante la comisión, por escrito. Dos días hábiles a partir del mismo día de la publicación de las puntuaciones. En este mismo plazo se puede acceder, en presencia del tribunal, a la vista de los expedientes de la fase de concurso

Baremación definitiva

- ◇ Publicación: Tablón de anuncios de la Consejería de Educación (En la web a título meramente informativo)
- ◇ La Comisión de Valoración (los tribunales) envía a la Comisión de Selección las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso

10 puntos
1/3



PONDERACIÓN Y AGREGACIÓN DE LAS NOTAS OBTENIDAS EN LAS FASES DE

OPOSICIÓN Y CONCURSO

Fase **OPOSICIÓN** → **2/3**
10 puntos

Fase **CONCURSO** → **1/3**
10 puntos



LISTA DE SELECCIONADOS ART. 60-67*

- Publicación:

En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación. Por orden de puntuación global y en su caso, por forma de acceso, por turnos, tanto como plazas haya. (En la web a título meramente informativo)

- 1 mes para presentar Recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación.

- Se publicará también dónde y cuándo deben presentarse la documentación acreditativa de los requisitos.

Aplazamiento Prácticas

Importante

- 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para solicitar aplazamiento de la fase prácticas por causas justificadas (Artículo 69)*

-La renuncia a figurar en la lista de seleccionados permitirá que se incluya en ella al aspirante que ocupe el lugar inmediato posterior al último seleccionado, SOLO si se presenta dicha renuncia antes del nombramiento de funcionarios en prácticas (art. 63)*

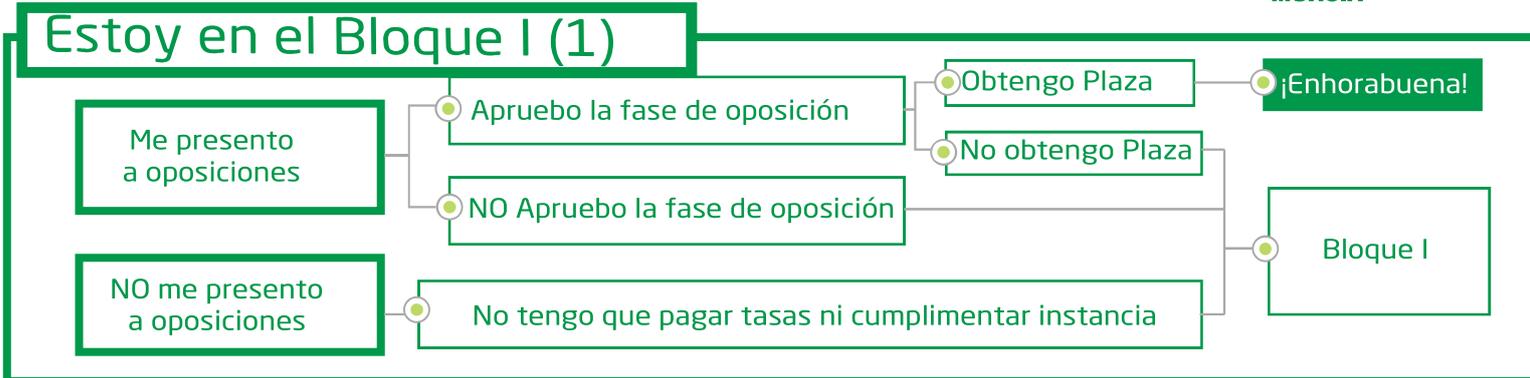
* ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024



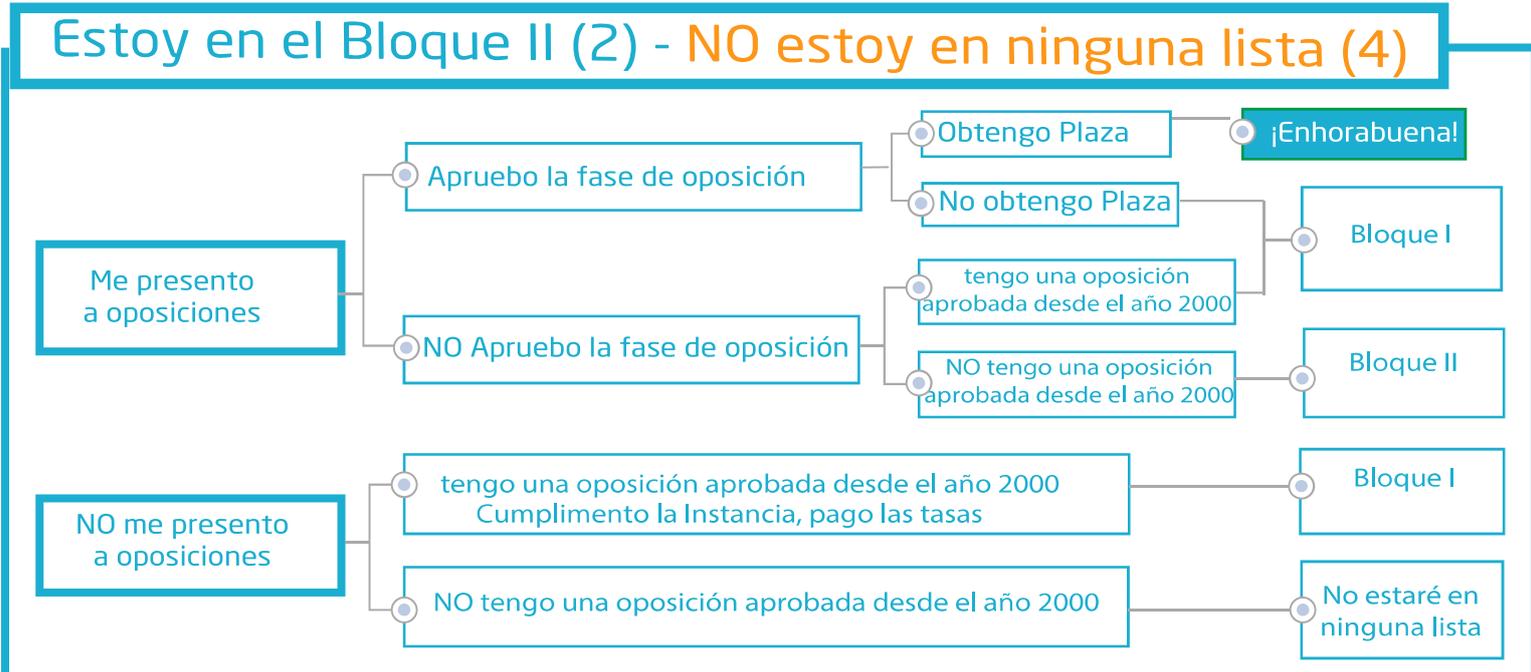
OPOSICIONES 2025

¿Y AHORA QUÉ?

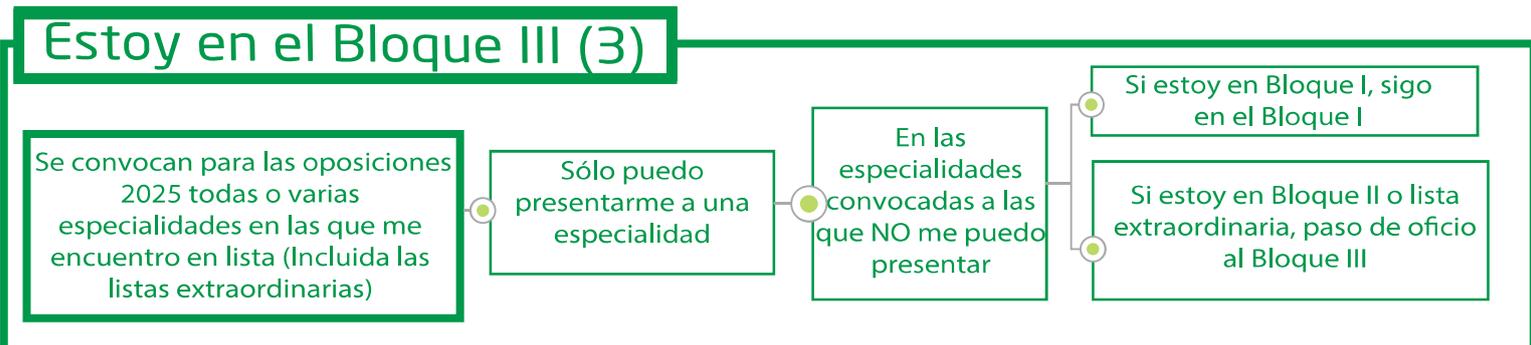
Estoy en el Bloque I (1)



Estoy en el Bloque II (2) - NO estoy en ninguna lista (4)



Estoy en el Bloque III (3)



(1) Bloque I. Formado por aquellos interinos que tienen al menos una oposición aprobada de esa especialidad desde el año 2000. La posición viene determinada según acuerdo de interinos <https://www.anpemurcia.es/web/137>

(2) Bloque II. Formados por aquellos interinos que NO tienen ninguna oposición aprobada de esa especialidad desde el año 2000 (ni han aprobado la actual oposición) y su titulación es concordante con la especialidad a la que se presentan **"Estaré en el Bloque II, si mi titulación es concordante con la especialidad"**. La posición viene determinada por el resultado de sumar: nota de la actual oposición + tiempo trabajado según acuerdo de interinos. <https://www.anpemurcia.es/web/137>

(3) La posición en el Bloque III viene determinada según acuerdo de interinos <https://www.anpemurcia.es/web/137>

(4) NO estoy en ninguna lista/Bloque o Mi especialidad NO está rebaremada

No estoy en ninguna lista/Bloque

Estoy en Listas Preferentes / Estoy en Listas no Preferentes / Estoy en [Latín, Griego, Música, Construcciones civiles, Sistemas electrónicos, Guitarra, Danza Clásica, Danza Española y Francés (EOI)]

Las especialidades convocadas (no rebaregadas en bloques) se rebaremarán en Bloque I y Bloque II, EXCEPTO **Patronaje y confección** que no serán rebaregadas hasta la celebración del segundo proceso selectivo, quedando en primer lugar los integrantes de las listas actualmente vigentes y a continuación el resto de aspirantes ordenados en Bloque I y Bloque II (Transitoria primaria del Acuerdo Personal Docente Interino 2021-2026)



1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA

MAX. 5 PUNTOS

- 1.1 Por cada año en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos: 1 punto
- 1.2 Por cada año en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos: 0.50 puntos
- 1.3 Por cada año en especialidades del mismo nivel educativo, en otros centros: 0.50 puntos
- 1.4 Por cada año en especialidades de distinto nivel educativo, en otros centros: 0.25 puntos

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

MAX. 4 PUNTOS

- 2.1 Expediente académico, de 6 a 7.50 1 punto. Por encima de 7.50 1.50 puntos
- 2.2 Certificado Estudios Avanzados, Máster o Suficiencia investigadora 1 punto
 - 2.2.2 Título de Doctor 1 punto
 - 2.2.3 Premio extraordinario en el doctorado 0.50 puntos
- 2.3 Otras titulaciones universitarias no alegadas para el ingreso
 - 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo 1 punto
 - 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo 1 punto
- 2.4 Titulaciones de Régimen Especial y Formación Profesional específica
 - a) Por cada Título Profesional de Música o Danza 0.50 puntos
 - b) Certificado de nivel avanzado o equivalente EOI 0.50 puntos
 - c) Por cada Título Técnico Superior (Artes Plásticas y Diseño, de F.P, de Técnico Deportivo Superior) 0.20 puntos
- 2.5 Dominio de idiomas extranjeros: C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas 0.50 puntos

3 OTROS MÉRITOS

MAX. 2 PUNTOS

- 3.1 Por cada oposición superada en la misma especialidad del cuerpo al que se opta desde el año 2000 (0.50 cada oposición) Max. 1 punto
- 3.2 Publicaciones Max. 0.50 puntos
 - 3.2.1 Relacionadas con la especialidad Hasta 0.35 puntos
 - 3.2.2 No relacionadas con la especialidad Hasta 0.15 puntos
- 3.3 Actividades de Formación Permanente Max. 1.5 puntos
 - 3.3.1 Por cada actividad de formación Hasta 1 punto
 - 3.3.1.1 Cursos de 30 a 99 horas 0.2 puntos/ curso
 - 3.3.1.2 Cursos de 100 horas o más 0.5 puntos/curso
 - 3.3.1.3 Cursos de 20 a 29 horas se pueden agrupar de dos en dos 0.20 puntos/agrup
 - 3.3.2 Cursos impartidos, coordinación grupos de trabajo, tutorías telemáticas hasta 0.50 puntos
 - 3.3.2.1 Por cada 10 horas de impartición 0.05 puntos
 - 3.3.2.2 Por cada 10 horas coordinación/tutoría 0.025 puntos
- 3.4 Conocimiento de lengua de signos española nivel B2 0.50 puntos
- 3.5 Apartados específicos y exclusivos
 - 3.5.1 Para la especialidad de Educación Física Hastas 0.50 puntos
 - 3.5.1.1 a) Deportista de Alto Nivel o de Alto Rendimiento Regional 0.40 puntos
 - 3.5.1.2 b) Participar en programas de deporte escolar 0.20 puntos
 - 3.5.2 Para las especialidades de lenguas extranjeras Hasta 1 punto
 - 3.5.2.1 Por cada año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países 0.25 puntos
 - 3.5.3 Para la especialidad de Música. Composiciones, conciertos, grupos de cámara, orquestas, bandas, coros, premios,... Hasta 0.50 puntos
 - 3.5.4 Para especialidades relacionadas con la F.P. Hasta 1 punto
 - 3.5.4.1 Por cada año de experiencia laboral relacionada con la especialidad 0.10 puntos
 - 3.5.5 Para Cuerpos de Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño (Composiciones, exposiciones artísticas, premios en festivales....) Hasta 0.50 puntos
- 3.6 Premio extraordinario o mención de honor en el título alegado para ingreso 0.25 puntos
- 3.7 Premio Nacional de Fin de carrera en el título alegado para ingreso 0.25 puntos



TUS RETRIBUCIONES 2025

ACTUALIZACIÓN JORNADA 35 HORAS



RETRIBUCIÓN MENSUAL

PAGAS EXTRAS

TIEMPOS PARCIALES

		MAESTROS	P.E. SECTORES SINGULARES	SECUNDARIA	CATEDRÁTICOS
SUELDO		1.147,35	1.147,35	1.326,90	1.326,90
TRIENIO		41,65	41,65	51,07	51,07
SEXENIOS		1º 67,39 // 2º 152,44 // 3º 265,72 // 4º 420,74 // 5º 466,43			
COMPLEMENTO DESTINO		566,36	697,43	697,43	835,38
COMPLEMENTO GENERAL		353,14	353,14	353,14	409,96
COMPLEMENTO ES. SINGULAR		61,41	61,41	61,41	61,41
CARRERA PROFESIONAL		86,33	86,33	153,61	153,61
PRODUCTIVIDAD FIJA		418,86	425,02	425,02	428,20
RETRIBUCIÓN BASE*		2.547,12	2.684,35	2.863,91	3.061,85
MAESTROS EN IES		133,05			
PAGA EXTRAORDINARIA	SUELDO	836,78	836,78	818,82	818,82
	TRIENIO	30,37	30,37	31,53	31,53
	COMPLEMENTO DESTINO	566,50	697,62	697,62	835,60
PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL (CE)		501,28	501,28	501,28	561,24
PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL (CD)		229,80	283,00	283,00	338,94
PAGA ADICIONAL	PAGA ADICIONAL CP ESPECÍFICO	249,60	249,60	249,60	285,98
	SEXENIOS	1º 43,01 // 2º 97,49 // 3º 169,93 // 4º 269,10 // 5º 298,32			
RETRIBUCIÓN BASE*		2.383,96	2.568,28	2.550,32	2.840,58
7 HORAS		775,09	1.043,95	1.113,77	1.190,72
8 HORAS		885,89	1.192,93	1.272,72	1.360,82
9 HORAS		996,69	1.342,18	1.431,95	1.530,92
10 HORAS		1.107,49	1.491,43	1.591,19	1.701,03
11 HORAS		1.218,29	1.640,41	1.750,13	1.871,13
12 HORAS		1.328,83	1.789,66	1.909,37	2.041,23
13 HORAS		1.439,63	1.938,64	2.068,31	2.211,34
14 HORAS		1.550,43	2.087,89	2.227,55	2.381,44

[ACTUALIZADOS A JORNADA DE 35 HORAS]

* RETRIBUCIONES BRUTAS. SIN TRIENIOS, NI SEXENIOS NI CARRERA PROFESIONAL.



BAREMO LISTA INTERINOS

El Acuerdo sobre personal docente interino, que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2021 y tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, establece una nueva forma de baremar la experiencia docente y las oposiciones aprobadas.

El Acuerdo regula la elaboración de la lista de interinos, así como las condiciones de trabajo. En el caso del Cuerpo de Maestros, la lista es única y figurarán en la misma todas las habilitaciones de sus integrantes. Habilitaciones que pueden adquirirse de dos formas: por titulación (el aspirante posee un título que le habilita para esa especialidad), o por haber superado una oposición por esa especialidad.

La lista, a su vez, está dividida en dos bloques:

Bloque 1

Aspirantes que cuenten con un CINCO o MÁS en alguno de los procedimientos selectivos celebrados en la Región de Murcia desde el año 2000. A estos efectos se podrán alegar aprobados de otras comunidades autónomas (años 2005, 2007 y 2009) siempre que fuesen aportados en su momento para su permanencia en la lista de interinos de la CARM.

Serán ordenados por el resultado que se obtenga de sumar:

- A) Mejor nota de la fase de oposición (desde el año 2000) obtenida en la Región de Murcia o aportada en su momento, en cualquier especialidad.
- B) Experiencia docente

Se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo de presentación de instancias de la convocatoria de oposición.

Se podrá alegar un máximo de 20 años de servicios que computarán hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:

CENTROS PÚBLICOS	ESPECIALIDADES DEL MISMO CUERPO	OTROS CUERPOS	OTROS CENTROS	ESPECIALIDADES DEL MISMO CUERPO	OTROS CUERPOS
Los primeros 10 años	0,6/año	0,3/año	Los primeros 10 años	0,3/año	0,15/año
Los siguientes 10 años	0,4/año	0,2/año	Los siguientes 10 años	0,2/año	0,1/año

- C) Puntos por oposición aprobada en la Región de Murcia desde el año 2000. Hasta un máximo de 6 puntos, a razón de.

1ª oposición aprobada: 1 punto · 2ª oposición aprobada: 1,5 puntos · 3ª oposición aprobada: 1,5 puntos · 4ª oposición aprobada: 2 puntos

Bloque 2

Todos aquellos aspirantes que NO han superado ningún proceso selectivo desde el año 2000 en la Región de Murcia. Serán ordenados por el resultado que se obtenga de sumar:

- A) Nota obtenida en la fase de oposición del actual proceso selectivo
- B) Experiencia docente en los mismos términos que en el Bloque I

Esta forma de baremar tendrá efecto en este proceso selectivo, por lo que es muy importante que, cuando comience a elaborarse la nueva lista de interinos, comprobemos que estamos baremados correctamente

Bloque 3

En las especialidades convocadas que estoy en lista (incluidas listas extraordinarias) y no me presento por simultaneidad al presentarme a otra especialidad:

Si estoy en Bloque I, **me quedo** en el Bloque I

Si estoy en Bloque II, **paso** al Bloque III

Funcionaria interina con 15 años de servicio y tres oposiciones aprobadas con nota de 6, 8, 7
Bloque 1: experiencia docente + mejor nota de oposición + puntos por oposición aprobada

EJEMPLO

ACUERDO DE 2021

Experiencia docente (Máx. 20 años y máx. 10 puntos)	10 años x 0,6=6 5 años x 0,4=2 8 puntos
Mejor nota de oposición aprobada	8 puntos
Punto por oposición aprobada (Max. 6 puntos)	1+1,5+1,5 4 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

SOY NUEVO INTERINO

ACTOS DE ADJUDICACIÓN CURSO 25/26

A partir del 22 de julio de 2025 **

Paso 1:

Los Interinos que trabajen **por primera vez** y hayan obtenido vacante en los actos de adjudicación en esta Comunidad Autónoma deberán cumplimentar la carpetilla de recogida de datos. Dicha carpetilla se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educam, Pestaña “Modificar datos personales”, y contienen los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina. (Se necesita certificado digital). Documentos:

- Declaración bajo juramento
- Declaración juro o prometo
- Modelo I o modelo II
 - Modelo I para interinos (para quienes no realizan otra actividad, ni perciben pensión)
 - Modelo II para interinos (SOLO si están desarrollando otra actividad económica)

Paso 2:

En sede electrónica CARM, deberán realizar el procedimiento 3992 con certificado digital para enviar lo siguiente:

- Modelo 145
- Retención fija de IRPF (voluntario)
- Número de cuenta

Además los nuevos interinos de secundaria deberán enviar el Máster de formación del profesorado y la titulación de acceso a spd_secundaria@murciaeduca.es

**DEFENDEMOS TUS DERECHOS
CONFÍA EN ANPE**

**** Fechas estimadas, consulta en ANPE**

SUERTE!!